



20174420



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aprueba subvención

DECRETO MUNICIPAL N° 1209 /

LONGAVI, 20 JUN. 2017

**VISTOS:**

La solicitud de subvención presentada por la institución "Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco", del sector Los Copihues de la comuna de Longaví, con fecha 08 de junio de 2017.

La aprobación de la subvención por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.404, de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 344, de fecha 15 de febrero de 2017, mediante el cual modifica Decreto Municipal N° 2.404 de 2016, sobre el Orden de Subrogancias del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de Subvenciones

**DECRETO:**

1.- OTÓRGUESE subvención municipal a la institución "Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco", del sector Los Copihues de la Comuna de Longaví, Rut. N° 65.027.874-7, representada por su Presidente Don Alfonso Zúñiga Martínez, Rut N° 14.331.242-9, por un valor de \$459.980, financiamiento para la compra de un computador y una impresora, los que serán destinados al funcionamiento de la oficina del comité.

2.- Apruébese el Convenio de transferencia de recursos por concepto de subvención, suscrito con fecha 16 de junio de 2017, entre el Municipio y el "Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco" el cual forma parte del presente decreto.

3.- La institución deberá rendir cuenta documentada de los fondos asignados en el período que corresponde y llenar además el "Formulario de rendición de subvenciones", que se podrá adjuntar al presente decreto, cuyo formato será entregado junto con el cheque.

4.- La entrega del aporte se efectuará en un solo estado de pago.

5.- Impútese el gasto de subvención al Ítem 24-01-004, Organizaciones Comunitarias, Actividad 050803.-

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

P. Conzuevas/D. San Martín

**Distribución:**

- Municipalidad de Longaví
- Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario





## CONVENIO

En Longaví a 16 días del mes de junio de 2017, entre la Municipalidad de Longaví, representada por su Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet, chileno, Run N° 7.911.507-K, para estos efectos domiciliado en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví y la Organización Beneficiaria "**Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco**" RUT N°65.027.874-7, representada por su Presidente o Representante Legal, Alfonso Zúñiga Martínez, Run N°14.331.242-9, con domicilio en Los Copihues de la comuna de Longaví, se conviene lo siguiente:

**Primero:** La Municipalidad de Longaví entregará la suma de \$459.980.- (cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta pesos), a la Organización "**Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco**" en un estado de egreso, de acuerdo a los flujos de caja municipales.

Lo que fue aprobado en Concejo Municipal con fecha 14 de junio de 2017.

**Segundo:** La Organización beneficiaria, denominada "**Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco**", financiamiento para la compra de un computador y una impresora, los que serán destinados al funcionamiento de la oficina del comité, detallando los gastos con documentos originales en formato de rendición de subvenciones y adjuntando fotografías del proyecto realizado, documentación que será parte integral del presente convenio.

**Tercero:** La Organización Beneficiaria, "**Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco**", se obliga en entregar al Municipio la rendición de cuentas de la subvención recibida, la cual, debe ser documentada, con originales y dentro del año calendario.

El ingreso será a través de la Oficina de Partes, dirigida al Alcalde y será sujeta a control y análisis de gastos.

**Cuarto:** A modo de aceptación y constancia las partes firman el presente convenio, en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales queda en poder de la Organización Beneficiaria y tres ejemplares en poder de la Municipalidad de Longaví.

  
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL  
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

c.c. Secretario Municipal

  
  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE